A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 31,129 DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ARTURO OLIVEROS MORALES; COMPARECIENDO SU ÚNICO DESCENDIENTE DIRECTO, JOSÉ ARCADIO OLIVEROS CUEVAS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 28 DE JULIO DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1138.- 29 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 24 de agosto del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,445 siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Volumen Ordinario 109 ciento nueve, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 22 de agosto del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del **BRIGIDO PROSPERO MELITÓN**, a solicitud del señor **IGNACIO PROSPERO ARANDA**, en su carácter de descendiente del autor de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de él, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1161.- 29 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 77,783, del volumen 1,489, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **EL REPUDIO DE DERECHO HEREDITARIOS Y LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO BENITO HERNANDEZ,** que formalizaron los señores **AURORA CORTES LOPEZ, HERIBERTO, JESUS, JUAN, BENITO, KARINA, ELSA, GLORIA Y DANIEL, de apellidos HERNANDEZ CORTES,** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con sus atestados de nacimiento, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México en relación con los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual se procede hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1168.- 29 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 77,872, del volumen 1,491, de fecha once días del mes de agosto del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **EL REPUDIO DE DERECHO HEREDITARIOS Y LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AUSENCIO CALDERON MOJICA,** que formalizaron los señores **OCTABIANA OCHOA URDIERA, DAMASO, HECTOR, LIDIA, TERESA, CARLOS, MARGARITA Y ELIZABETH DE APELLIDOS CALDERON OCHOA,** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado, respectivamente, quienes acreditaron su parentesco con sus atestados de nacimiento, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México en relación con los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual se procede hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1169.- 29 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 190 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito en cumplimiento en lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México, hago constar, que por instrumento tres mil novecientos cuarenta y uno, del volumen ochenta y uno, de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de **MIGUEL LUIS AMANDO RAMIREZ** (QUE TAMBIEN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE LUIS RAMIREZ GILLY), que otorgan **MARIA CRISTINA Y JORGE JOSE** de apellidos **RAMIREZ JIMENEZ**, otorgando su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la **SUCESIÓN** antes citada.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.

1209.- 30 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,882, VOLUMEN 1,306 DE FECHA 18 DE AGOSTO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA RUIZ MUÑOZ, MISMA QUE REALIZARÓN LOS SEÑORES ALBERTO LÓPEZ RUIZ, SALVADOR FERNÁNDEZ RUIZ, JUANA FERNÁNDEZ RUIZ y ALEJANDRO FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

90-B1.-30 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,881, VOLUMEN 1,306 DE FECHA 18 DE AGOSTO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DEL SEÑOR RAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MISMA QUE REALIZARÓN LOS SEÑORES GUILLERMINA CHÁVEZ TORRES, DAISY BERENICE HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ADRIÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ, MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ y RAÚL HERNÁNDEZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

91-B1.-30 agosto y 8 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 78,122, del volumen 1,497, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CERON GARRIDO,** que formalizaron como presuntos herederos los señores DELIA MARCELA CHAVEZ BARAJAS, JANETH CERON CHAVEZ, YESICA CERON CHAVEZ Y OSCAR CERON CHAVEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES DELIA MARCELA CHAVEZ BARAJAS, JANETH CERON CHAVEZ Y YESICA CERON CHAVEZ, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS CERON GARRIDO,** donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1407.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 78,141, del volumen 1,497, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DE LA CRUZ SEDANO MUÑOZ,** que formalizaron como presuntos herederos los señores MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BARRERA, JOSÉ LUIS SEDANO RODRÍGUEZ Y RENATO SEDANO RODRÍGUEZ, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES JOSÉ LUIS SEDANO RODRÍGUEZ Y RENATO SEDANO RODRÍGUEZ**, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ DE LA CRUZ SEDANO MUÑOZ**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1407.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **78,126**, del volumen **1,497**, de fecha primero de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SEÑOR JORGE MARTINEZ MEDINA,** que formalizan como presuntos herederos, siendo estos los señores **MARIA DEL CARMEN ARELLANO RAMIREZ,** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JORGE, ENRIQUE, Y JAVIER** todos de apellidos **MARTINEZ ARELLANO,** en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copia certificadas de acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **78,120**, del volumen **1,497**, de fecha treinta y uno de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SEÑOR LORENZO MIGUEL RAMIREZ,** que formalizan como presuntas herederas, siendo estas las señoras **ARACELI SANCHEZ MONROY,** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **ARIANNA, CYNTYA LORENA Y PAULINA** todas de apellidos **MIGUEL SANCHEZ,** en su carácter de hijas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada de acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, **II.- REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudiesen corresponder en la presente sucesión a la señora **ARACELI SANCHEZ MONROY,** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **CYNTYA LORENA Y PAULINA** ambas de apellidos **MIGUEL SANCHEZ,** en su carácter de hijas legitimas del autor de la sucesión quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 01 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **77,971**, del volumen **1,493**, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JONATHAN GONZALEZ GIL,** que formalizan como presuntos herederos los señores **JONATHAN ELIUD GONZALEZ CERQUEDA y JOAB AZAI GONZALEZ CERQUEDA,** en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión y la señora **ROSA MARIA CERQUEDA FLORES**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.-** QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN a los señores **JONATHAN ELIUD GONZALEZ CERQUEDA y JOAB AZAI GONZALEZ CERQUEDA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, el señor **JONATHAN GONZALEZ GIL,** quienes acreditan con su parentesco con las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivamente, acta de matrimonio y acta de defunción, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1408.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número 77,588 del Volumen 1,486, de fecha 18 de Julio del año 2022, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO QUIROZ GONZALEZ, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES GLAFIRA MARTHA BUCIO CORONA, ROSA JENNY, ESTEBAN Y CARLOS IGNACIO** de apellidos **QUIROZ BUCIO**, en su carácter de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de agosto de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1410.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento número **77,808,** volumen **1,490** de fecha ocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **SERGIO SALAMANCA SORIA** también conocido con el nombre de **SERGIO SALAMANCA y ALTAGRACIA VÁZQUEZ Y CAMACHO** también conocida con el nombre de **ALTAGRACIA VÁZQUEZ** que otorgaron los señores **SERGIO, SONIA y SUSANA,** todos de apellidos **SALAMANCA VÁZQUEZ,** en su carácter de hijos de los autores de las sucesiones y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS;** que les pudieren corresponder en las sucesiones, a los señores **SERGIO y SONIA,** ambos de apellidos **SALAMANCA VÁZQUEZ,** en su carácter de presuntos herederos a bienes de los señores **SERGIO SALAMANCA SORIA** también conocido con el nombre de **SERGIO SALAMANCA y ALTAGRACIA VÁZQUEZ Y CAMACHO** también conocida con el nombre de **ALTAGRACIA VÁZQUEZ;** quienes acreditaron su parentesco con las copias certificadas de sus actas de nacimiento respectivamente, así mismo exhibieron el acta de defunción de los de cujus, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de Agosto del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

1411.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA
A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

---------- H A G O S A B E R ----------

Por instrumento público número **CINCO** de fecha **VEINTICINCO** de agosto de **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO ALBERTO BENAVIDEZ BENÍTEZ**, que otorgaron los señores **GRACIELA ESCAMILLA MORALES, ALEJANDRA BENAVIDES ESCAMILLA, EDUARDO BENAVIDES ESCAMILLA y DANIEL BENAVIDES ESCAMILLA**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.----------

Lerma de Villada, Estado de México; a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA # 197
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1415.- 8 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **118,289**, Volumen **2,849**, de fecha **22 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CUAUHTEMOC ROMERO ORTIZ**, que otorgan la señora **LOURDEZ DALILA CRUZ MONTESINOS**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MAHENTZI** y **NAHUI OLLIN**, ambos de apellidos **ROMERO CRUZ**, en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **MAHENTZI** y **NAHUI OLLIN**, ambos de apellidos **ROMERO CRUZ,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1432.- 8 y 20 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 38,508 del volumen 818, de fecha dieciocho de marzo el año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar: México, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora DOLORES SOTO MORALES que otorgan los señores CÉSAR GARCIA SOTO y ROBERTO CARLOS GARCIA SOTO, en su calidad de hijos de la de cujus. II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, a bienes de la señora DOLORES SOTO MORALES, que otorgan los señores CÉSAR GARCIA SOTO y ROBERTO CARLOS GARCIA SOTO, en su calidad hijos de la de cujus. III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de los señores JOSÉ EFREN MARIANO CARMONA RUIZ y MARIA DEL SOCORRO PACHECO VILLEGAS a bienes de la señora DOLORES SOTO MORALES. IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora DOLORES SOTO MORALES, que formalizan los señores CÉSAR GARCIA SOTO y ROBERTO CARLOS GARCIA SOTO, en su calidad de hijos de la de cujus, con fundamento en los artículos cuatro punto, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

504-A1.- 8 y 20 septiembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

EXPEDIENTE: 7/2021.
POBLADO: OZUMBILLA.
MUNICIPIO: TECAMAC.
ESTADO: MEXICO.

E D I C T O

C. MARIA EUGENIA FLORES URIBE
DEMANDADA DENTRO DEL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS,** DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL,** EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN LA RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA RESPECTO EL MEJOR DERECHO DE POSEER, GOZAR, Y USUFRUCTUAR DE LA PARCELA 169 Z-1 P2/4, DEL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO,** SOLICITADA POR LA **C. MAURA FRAGOSO MENDOZA,** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -

EL C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. JUAN BERNARDO ESQUIVEL RICARDO.-RÚBRICA.

1076.- 25 agosto y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. SILVIA NIETO CORPUS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 920 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1229/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 84, MANZANA 22, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 16.00 M. CON LOTE 83.
AL SUR: 16.00 M. CON LOTE 85.
AL ESTE: 6.00 M. CON CALLE 32.
AL OESTE: 6.00 M. CON LOTE 40.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

1248.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE JULIO DE 2022.

EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, LA C. MARIA ESTHER GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR SATURNINO ARZATE TRUEBA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 483, DEL VOLUMEN 92, LIRBO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 26 DE FEBRERO DE 1968, E RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 79, DE LA CALLE BOULEVARD POPOCATÉPETL, Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA LOTE 9 DE LA MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN ANDRÉS ATENCO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.60 CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA CENTÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DIEZ METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR EN IGUAL MEDIDA CON BOULEVARD POPOCATÉPETL; ORIENTE, DIECINUEVE METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON LOTE 10; Y PONIENTE EN DIECINUEVE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE 8, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SATURNINO ARZATE TRUEBA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

458-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de Julio de 2022.

Que en fecha 26 de Julio de 2022, el Licenciado **MIGUEL LOPEZ LIRA ACEVEDO, NOTARIO PUBLICO 175 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 260, Volumen 642, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como Lote 77, Manzana 09, del Fraccionamiento “Lomas de Anáhuac”, actualmente identificada como finca urbana marcada con el número 9 de la calle De Arquitectura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - - con superficie de 421.89 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - AL ESTE, EN CATORCE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CON LA CALLE DE ARQUITECTURA, SU UBICACIÓN; - - - - AL SUR, EN TREINTA Y TRES METRO OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON EL LOTE SETENTA Y OCHO; - - - - AL OESTE, EN NUEVE METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CON EL LOTE DIECISIETE; - - - - Y AL NORTE: EN TREINTA Y CUATRO METROS DOS CENTIMETROS CON EL LOTE SETENTA Y SEIS; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILLAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.

459-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. DORA REYES LOPEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4614,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 357 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0988873-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ Y DE OTRA LA SEÑORA REYES LOPEZ DORA EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CONDOMINIO NÚMERO 10, CASA 47, LOTE 10, MANZANA 1, CONDOMINIO 10, CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE INFONAVIT, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL: 73.005 M2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLES DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, ALCOBA, CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE SERVICIO. PLANTA ALTA: REC. 2 Y RECAMARA 1, VESTÍBULO, BAÑO Y ESCALERA. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA (INCLUYE ÁREA CONSTRUIDA Y PATIO DE SERVICIO). COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M CON ÁREA COMÚN AL LOTE. AL SURESTE: EN 9.36 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE CONDOMINAL. AL SUROESTE: EN 4.65 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE; AL NOROESTE: EN 9.36 M CON VIVIENDA N. 48 EN MURO MEDIANERO.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

460-A1.- 5, 8 y 13 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

E D I C T O

“MEJIA ALMANGUER JOSÉ”. En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Fiscal número 103/2021.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Fiscal número 103/2021, promovido por **VICTOR HUGO CORREA PADILLA**, por su propio derecho, en contra de la **TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO,** se llama a Juicio a **"MEJIA ALMANGUER JOSÉ",** en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: "A.- EL OFICIO NÚMERO DAYF/383/2021 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR EL LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON FUNCIONES DE TESORERO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO…(Sic)". Por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **VICTOR HUGO CORREA PADILLA** por su propio derecho, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Fiscal número 103/2021, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO;** hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS,** a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdida su derecho a **"MEJIA ALMANGUER JOSÉ",** en su carácter de Tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale y registre domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales, **en el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** en caso de no registrar el referido domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de esta Sala, sin necesidad de emitir pronunciamiento en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III y 30 ambos del código procesal de la materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A UNO DE MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.---------- DOY FE.----------**

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUAN CUÉLLAR DURÁN.-RÚBRICA.

506-A1.- 8 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JUAN AUGUSTO ÁVILA BELTRÁN,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4564,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 941 DEL VOLUMEN 696 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO 27,115, LIBRO 455 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA "HABITA. DESARROLLADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO LA PARTE VENDEDORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO AGUSTÍN LEÓN SANTACRUZ, Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN AUGUSTO ÁVILA BELTRÁN, COMO LA PARTE COMPRADORA; CON LA CONCURRENCIA DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", SOLO PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ RAMOS; EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN AUGUSTO ÁVILA BELTRÁN EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIANA CUETO PEÑALOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIOCHO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "HABITA LOMAS GUADALUPE", UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y DOS, DE LA ZONA B, EX EJIDO GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPETLIXPA, EL CUAL SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA N. 28 SE DESPLANTA UNA CASA Y ESTA COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS: PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, MEDIO BAÑO, COCINA, PATIO DE SERVICIO A CUBIERTO, TERRAZA A CUBIERTO, VESTÍBULO DE ACCESO A CUBIERTO Y ESCALERA PARA COMUNICAR CON PLANTA ALTA, ÁREA PARA JARDÍN AL FONDO DEL TERRENO Y ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE DOS AUTOS, UN CAJÓN GRANDE (12.00 M2) Y UN CAJÓN CHICO (9.24 M2) AL FRENTE DEL TERRENO.

PLANTA ALTA: RECAMARA 1 CON BALCÓN, BAÑO COMPLETO Y VESTIDOR, RECAMARA 2, RECAMARA 3, CUARTO DE TV/ESTANCIA FAMILIAR, BAÑO COMPLETO Y ESCALERA PARA COMUNICAR A LA PLANTA BAJA.- SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA PRIVATIVA N. 28. ÁREA: 131.48 M. ORIENTACIÓN 1 NORTE: DISTANCIA 1: 6.08 M. DESCRIPCIÓN 1: EN 6.080 M. CON LA CALLE BENITO JUAREZ. ORIENTACIÓN 3 ESTE: DISTANCIA 3: 21.47 M. DESCRIPCIÓN 3: EN 21.47 M. CON ÁREA PRIVATIVA N. 29. ORIENTACIÓN 5 SUR: DISTANCIA 5: 6.00 M. DESCRIPCIÓN 5: EN 6.00 M. CON ÁREA COMÚN; ORIENTACIÓN 7 OESTE: DISTANCIA 7: 22.48 M. DESCRIPCIÓN 7: EN 22.48 M. CON ÁREA PRIVATIVA N. 27. ÁREA CONSTRUIDA HABITABLE PLANTA BAJA: 50.34 M2. ÁREA CONSTRUIDA HABITABLE PLANTA ALTA: 67.71 M2. ÁREA TOTAL CONSTRUIDA HABITABLE: 118.05 M2. SUPERFICIE DE TECHUMBRES, BALCÓN Y VOLADOS: 19.09 M2. SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA CASA: PLANTA BAJA: ORIENTACIÓN 1 NORTE: DISTANCIA 1: 5.975 M. DESCRIPCIÓN 1: EN 5.975 M. CON ÁREA PRIVATIVA N. 28. ORIENTACIÓN 3 ESTE: DISTANCIA 3: 10.250 M. DESCRIPCIÓN 3 ESTE: DISTANCIA 3: 10.250 M. DESCRIPCIÓN 3: EN 10.250 M. CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE LA CASA 29. ORIENTACIÓN 5 SUR: DISTANCIA 5: 5.975 M. DESCRIPCIÓN 5: EN 5.975 M. CON ÁREA PRIVATIVA N. 28; ORIENTACIÓN 7 OESTE: DISTANCIA 7: 10.250 M. DESCRIPCIÓN 7: EN 10.250 M. CON MURO MEDIANERO DE LA CASA 27. PLANTA ALTA: ORIENTACIÓN 1 NORTE: DISTANCIA 1: 5.975 M. DESCRIPCIÓN 1: EN 5.975 M. CON VACIO AL ÁREA PRIVATIVA N. 28. ORIENTACIÓN 3 ESTE: DISTANCIA 3: 11.970 M. DESCRIPCIÓN 3: EN 11.070 M. CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE LA CASA 29, EN 0.450 M. CON VACIO ÁREA PRIVATIVA N. 28 Y EN 0.450 M. CON BALCÓN MISMA CASA. ORIENTACIÓN 5 SUR: DISTANCIA 5: 5.975 M. DESCRIPCIÓN 5: EN 2.420 M. Y 0.725 CON VACIO ÁREA PRIVATIVA N. 28 Y EN 2.830 M. CON BALCÓN MISMA CASA. ORIENTACIÓN 7 OESTE: DISTANCIA 7: 12.320 M. DESCRIPCIÓN 7: EN 11.520 M. CON MURO MEDIANERO DE LA CASA 27 Y EN 0.800 M. CON BALCÓN DE LA CASA 27.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y, ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

505-A1.- 8, 13 y 19 septiembre.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NAUCALPAN DE JUÁREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ I / 010 /2022

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: Elías Sefamí Bissu y Juan Raúl Bejarano Magdaleno
Representado por: Elías Sefamí Bissu
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Fuente de los Leones Número: 27
Lote: 119 Manzana: 111 Colonia: Lomas de Tecamachalco
en el Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Fuente de los Leones Número: 27
Lote: 119 Manzana: 111 Superficie: 437.83 m² Colonia: Lomas de Tecamachalco
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Castastral: 098 03 690 24 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Codigo Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPDU/DENU/0013/2022, de fecha 8 de agosto del año 2022.

ORIENTACIÓN

N

NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS,COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE:	H.833.A	DENOMINACIÓN:	Habitacional de Baja Densidad
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con un incremento de densidad de una a trece viviendas, altura de tres niveles o nueve metros a partir del desplante a nueve niveles o veintiseis punto cuarenta y cinco metros a partir del nivel de desplante y un incremento de intensidad de construcción que va de 1.5 veces la superficie del lote a 4.64 veces la superficie del lote.		

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

CONCEPTO	SUPERFICIE EN M²	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construción	2,027.76 (13 viviendas)	Igual a 4.64 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	247.79	de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	9 niveles o 26.45 metros	A partir del desplante
Estacionamientos	25	1 cajón cada 80 m² de construcción. habitacional
Otro (Área Libre)	190.04 m²	43.40 % de la superficie del lote

Derechos: $12,057.00
Recibo de pago: CL-18995

Lugar y fecha de Expedición: Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de Agosto de 2022
Vigencia: 29 de Agosto de 2023

NAUCALPAN DE JUÁREZ
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

FOLIO Nº 2907

ORIGINAL

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EXPEDIENTE NÚMERO:	CUS/ I /	010	/2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE UNA A TRECE VIVIENDAS, AUMENTO DE INTENSIDAD Y ALTURA; identificada con número de expediente CUS/010/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría **"Habitacional de Baja Densidad, con clave H.833.A"**, con las siguientes:

CLAVE	H.833.A	CATEGORÍA	Habitacional de baja densidad

Normas de Aprovechamiento

Densidad	Número máximo de habitantes / ha	56
	Número máximo de viviendas / ha	12
	M2 de terreno hab. / vivienda (cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)	833
	M2 de terreno hab. / vivienda (cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)	500
Lote mínimo	Frente (m)	15
	Superficie (m2)	500
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1
Superficie máxima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20
	Porcentaje de área verde (%)	30
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	50
Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9
Superficie máxima de construcción	Coeficiente máximo de utilización del suelo (intensidad máxima de construcción)	1.5

CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO

Clave	Uso genérico del suelo	Uso específico del suelo	Vivienda	Densidad
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar.	Hasta 60 viviendas	Hasta 60 viviendas / hectárea
			Más de 60 viviendas	Más de 60 viviendas / hectárea

NORMA DE ESTACIONAMIENTO

Vivienda de interés social	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
M2 de construcción	30 m2	50 m2	120 m2	50 m2
Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.166	0.25
M2 de construcción	30 m2	50 m2	120 m2	50 m2
Cajón por vivienda	0.25	0.25	0.166	0.25

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, si como el artículo 146 fracción I inciso f) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
4.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamente su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
5.- Debera obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido Favorable para las trece viviendas que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
6.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Opinión no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.

Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativos del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamiento legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

1412.- 8 septiembre.